

BOCCE

Año XCVII

Lunes

24 de Octubre de 2022

Nº65

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

112.- Extracto de la Resolución del SEPE de 21 de octubre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión subvenciones públicas, correspondientes al programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y los Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en el ámbito exclusivo de gestión provincial del citado servicio.

Pág. 1365

DISPOSICIONES GENERALES**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

112.- TituloES: Extracto de la Resolución del SEPE 21 de octubre de 2022 , por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, correspondiente al programa Escuelas Taller y Casas de Oficio y los Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2022 y en el ámbito exclusivo de gestión provincial del citado servicio.

TextoES: BDNS(Identif.):655129

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655129>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 32 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, así como en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, las entidades recogidas en el artículo 2 de las respectivas Ordenes de 14 de noviembre antes citadas

Segundo. Objeto

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio y los Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta.

Tercero.- Bases reguladoras.

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que en la subsección 1ª de la sección 2ª del Capítulo V regula los “programas experienciales de empleo y formación”. Las bases reguladoras contenidas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001 por las que se regulan los programas de Escuelas taller y Casas de Oficio y las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Talleres de Empleo; en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); en Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE de 10 de septiembre); el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre; en la propia Ley 38/2003 (BOE de 18 de noviembre) y en lo previsto en esta convocatoria, así como la Orden TAS/1622/2002, de 13 de junio, por la que se regula la forma de garantizar por los beneficiarios de subvenciones y ayudas.

Cuarto.- Cuantía

Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241B.485.03 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta con una cuantía máxima que asciende a 6.082.156,20 euros, que se determinan a continuación para el ejercicio 2022 y siguientes, pudiendo, en función de la duración de los proyectos que se aprueben, adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con los siguientes límites: para el ejercicio 2022, 5.000.000,00 euros; para el ejercicio 2023, 289.580,72 euros y para el ejercicio 2024, 792.575,48 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexto. Otros datos:

A la solicitud, según modelo que figura como anexo I de la convocatoria, se acompañará las memorias de los proyectos de la obra o servicio, así como la documentación que hace referencia las citadas ordenes de 14 de noviembre de 2001.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2022-10-21

Firmante: El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. José Simón Marín (Apartado Siete.3.1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de Octubre de 2008).



————— o —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos